Sobre este punto, acordaron el q[illegible]
minas con los brocales correspondi[illegible]
de zinquenta, a zinquenta varas, [illegible]
pecto de allarse en esta villa, y acto de [illegible]
por auer sido llamados por dhos señores, Diego Vizen[illegible]
Zapatta, Pedro Talon, y Fran.co Sarabia, vezinos de la
villa de Albudeite, y Artifices en el exercizio de mi-
neros, se confirio con los suso dhos por dhos señores,
sobre el prezio y forma con que se an de hazer dhas
minas, y hoios, o lumbreras, estas sin obras, mas de los
hoios, a prezio de diez y seis rs. vara, de mina, en dha
latitud, de vara de ancho, y dos de alto, sea de contar
vna, y en la anchura de dhos hoios, o lumbreras, las que
se midieren de anchura, estas an de ser pagadas a dho
prezio de diez y seis rs. y que executaran dhas minas,
y daran corrientes, en el termino de año, y medio,
contado, desde el primero dia de sep.re proximo
venidero, y que esta obra la aran de toda satisfacz.on
y echa, que se a de reconozer por peritos, para si esta
de la satisfacz.on de este eredam.to y en su defecto, los
daños, y perjuizios que se encontraren, que seran de
su cuenta, y riesgo, dandoles a los transitos la corr.te
y caida, que sea correspondiente, para el mejor ex-
pediente de dhas aguas, sin auer de ser de su obligaz.on
en lo que toca a zequia serenada, porque esta, la a de
practicar este eredam.to cuio trato por tenerles quenta
a dhos s.res eredaos, le consintieron, y tambien los dhos Diego
Vizente Zapatta, y consortes; y se a obierte el que
de quinze, a quinze dias, se les a de ir socorriendo, con las
cantidades de mrs. que segun el travajo, y varas hu-
vieren hecho, en dho termino de año y medio, y fina-
dose y acauado dha obra, si se les deuiese algunas
restas, se les a de satisfazer con toda prontitud, sin in-
termiss.on de tiempo, y que para dar prinzipio a dho
rompim.to se les a de dar para la manipulaz.on de todas
erramientas, zinq.ta pesos de quinze reales, auiendo
de otorgar a parte instrum.to Juridico, de todo lo trata-
do, obligandose en el, a executar dhas minas en el
referido tiempo de año y medio, fianzas para su